



trahal para que no se permita viajar á los extrangeros que no lo hagan con paxa  
paxa de sus gobiernos, ó autoridades respectivas, en la forma que en la mis-  
ma se expresa, y se acordó en cumplimiento encargarse de el expeñalante  
el Sr. Alcalde Práximo, como que enviando en el ramo de segd. pub. ca. con lo  
que se concluyo esta auto en que fuieron conformes de que certifico =

En el día de hoy en la Villa de Bullas y Salas Capitulares, de esta, la mañana  
de hoy cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho  
estando en Junta los S. del Ayuntamiento Const. de la misma  
que con todo el margen y abajo firmaron, de inteligencia  
con el Sr. D. D. y con el Sr. D. D. contenidos en el Sr. D. D.  
oficial de la Mora, en un papel ochenta y nueve, noventa  
y noventa y uno en la forma siguiente  
De la conclusion de la instrucción para la cobranza de diezmos y  
primicias durante el corriente año decimal  
De la Real orden sobre la venta del salitre y plomo  
De la Real orden de esta instancia, solicitando se prevenga en las que  
por este Ayuntamiento de renuncia y omisión, con lo referido  
por S. M. en esta parte,  
De otra R. orden que previene las formalidades y clasificac-  
cion de los censales y de las censales para percibir  
las pensiones que se refieren asignadas  
De la imbitacion que hace el Sr. D. D. militar del distrito  
de Valencia para los que quieren interese en la compra  
de Valencia  
De la R. orden para que las producciones de la nueva granada se  
en admision de libremente en un estado de

